



Pablo Montes

Periodista



Inadmiten la queja de un ciudadano que lleva dos años sin poder acceder al expediente electrónico por presentarla demasiado pronto

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha inadmitido la queja efectuada por un ciudadano que no podía acceder al expediente judicial electrónico “desde hacía dos años” porque entre la última solicitud dirigida a tal efecto al ministerio de Justicia y la reclamación enviada al Consejo indicando que no le permitían el acceso a determinada información **no había pasado el periodo mínimo de un mes** que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG).

El ciudadano envió un mensaje al ministerio el 30 de junio de este año, señalando que “volvía a solicitar acceso al expediente judicial, por **tener derecho a acceder a las actuaciones** que lleva la sala actualizadas”, dado que tampoco se le dio acceso en otra solicitud enviada cuatro meses antes. Esta persona se encuentra incurso un procedimiento judicial cuya instrucción se prolonga ya dos años. **Dos años en los que “lleva soportando la infracción de acceso (...). Les suda todo. Me hacen ir desde Madrid a Ciudad Real con un pendrive** a recoger copia de lo que me corresponde por derecho. Justicia emite oficio de derecho de acceso al sistema Acceda. Ni lo abren, ni respetan, la ley es suya por cojones”, escribe el afectado.

El Consejo indica que, según el artículo 12 de la LTAIBG, el ámbito material del derecho abarca tanto documentos como contenidos específicos y se ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |